JUNTA DE REESTRUCTURACIÓN
Y ESTABILIZACIÓN FISCAL

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador

Carlos M. García
Presidente

30 de marzo de 2009

Carta Circular Núm. 2009-01

Secretarios, Jefes de Agencias y Directores de Oficina cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General

Carlos M. García
Presidente

PROCEDIMIENTO BAJO LA LEY NÚM. 7 DEL 9 DE MARZO DE 2009 PARA NOTIFICAR A EMPLEADOS SU FECHA DE ANTIGÜEDAD

La Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, conocida como la "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal Para Salvar el Crédito de Puerto Rico" ("Ley Núm. 7), establece que las Agencias sujetas a sus disposiciones tendrán que certificar, por escrito, a sus empleados su fecha de antigüedad.

La Junta de Reestructuración y Estabilización Fiscal ("JREF"), encargada de velar por la implantación ordenada de la Ley Núm. 7, originalmente informó mediante un Comunicado publicado el 20 de marzo de 2009, que las Agencias tenían que notificar a sus empleados su fecha de antigüedad durante la semana del lunes, 30 de marzo de 2009 a viernes, 3 de abril de 2009..

Según se informó mediante carta enviada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") el pasado 20 de marzo de 2009, la JREF llevó a cabo unos talleres los días 24, 25, 26 y 28 de marzo de 2009, con el propósito de orientar a las Agencias sobre los procedimientos a seguir bajo la Ley Núm. 7, incluyendo el procedimiento para verificar

y notificar la fecha de antigüedad. Durante estos talleres, varias de las Agencias participantes manifestaron la conveniencia de contar con un periodo adicional de tiempo para poder verificar la información de antigüedad de sus empleados.

Con el fin de asegurar la integridad de la información que en su día será notificada a los empleados, la JREF ha determinado que resulta necesario brindarle más tiempo a las Agencias para verificar y actualizar la información de antigüedad y por consiguiente, ha decidido extender el período de tiempo para el envío por las Agencias de las cartas de antigüedad a sus empleados.

La presente Carta Circular establece el nuevo procedimiento a seguir por las Agencias sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 7 para revisar y notificar la fecha de antigüedad a sus empleados.

Aplicación: Todas las Agencias cubiertas por las disposiciones del Capítulo III de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009.

Procedimiento: Las Agencias tendrán hasta el **lunes, 6 de abril de 2009** para verificar y actualizar la fecha de antigüedad de sus empleados en la base de datos centralizada creada en OGP ("Base de Datos Centralizada"). La Base de Datos Centralizada fue creada del Sistema de Recursos Humanos y Nómina (RHUM) del Departamento de Hacienda, para aquellas Agencias que utilizan RHUM, y de archivos sometidos a OGP, para aquellas Agencias que no utilizan RHUM.

Cada Agencia designará un máximo de dos (2) personas que serán encargadas de verificar y actualizar la fecha de antigüedad de los empleados de las Agencias en la Base de Datos Centralizada.

No más tarde del **martes, 31 de marzo de 2009**, las Agencias identificarán a la señora Mari Pou, Ayudante Especial del Principal Oficial de Informática en Fortaleza, mediante correo electrónico a mpou@fortaleza.gobierno.pr, las personas encargadas de dicha tarea para así brindarle el acceso necesario a la Base de Datos Centralizada. En caso de problemas, se pueden comunicar con la señora Pou al 787-721-7000, ext. 3376.

Una vez la Base de Datos Centralizada haya sido actualizada mediante el procedimiento aquí prescrito, por encomienda de la JREF las cartas con la fecha de antigüedad se prepararán y se harán llegar a las Agencias, para ser notificadas a sus empleados.

Las Agencias notificarán a sus empleados las cartas con la fecha de antigüedad durante la semana del **lunes, 13 de abril al viernes, 17 de abril de 2009**. Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7, dicha notificación se hará por escrito y se entregará a la mano o por correo certificado con acuse de recibo.